

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza - Cundinamarca, primero (01) de diciembre de 2022

RADICADO NO. 2020-00400

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo promovido por **PRODUCTOS ALIMENTICIOS SAN ISIDRO S.A.S.** contra de **LÁCTEOS APPENZELL S.A.S.**, por **pago total de la obligación**, conforme la solicitud contenida en el archivo 09 de la presente actuación,.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad requirente. Líbrense los oficios correspondientes.

Tercero: Por Secretaría y a costa de la parte interesada, practíquese el desglose de los documentos base de la acción y entréguese a la parte demandada, con las constancias pertinentes.

Cuarto: Sin costas.

Quinto: Cumplido lo anterior, archívese el proceso (art 122 CGP).

Sexto: Teniendo en cuenta lo aquí decidido, el Despacho se abstiene por sustracción de materia de proveer sobre la reforma de la demanda, contenida en el archivo digital 08 que conforma el expediente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ